



CORDOBA

RESOLUCION 1409/2024
MINISTERIO DE SALUD

Normas de Facturación para Recupero del Gasto. Complementa la resolución 660/24.
Del: 27/08/2024; Boletín Oficial 29/08/2024

VISTO: El Expediente Electrónico N° 0665-531224/2024, del registro de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia, el señor Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa, solicita la Ampliación de Normas de Facturación para recupero del gasto, como así también la ampliación del nomenclador vigente en base a homologaciones con aranceles APROSS para laboratorio, en particular aquellos vinculados a análisis realizados por el Centro de Estudio de las Metabolopatías Congénitas CEMECO, y odontología.

Que motiva la presente la necesidad de dar continuidad al proceso de fortalecimiento de recupero de gastos y facturación y cobranza a obras sociales, seguros, prepagas y otros agentes financiadores, incorporando la totalidad de prácticas que se realizan en los distintos nosocomios y establecimientos sanitarios de la Provincia, en el marco del Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales en el ámbito de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, conforme Ley 8.373. Para ello, tales instituciones se encuentran facultadas a recuperar gastos correspondientes a la atención de pacientes que cuentan con cobertura de obra social u otros sistemas de cobertura de salud.

Que a tenor de las previsiones contenidas en los artículos 2 y 3 del Anexo I a la precitada Reglamentación de la Ley Nro. 8373, que establece el Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales que se operen en el ámbito de los establecimientos públicos dependientes de esta Cartera Ministerial, como así también de lo previsto en Resolución Ministerial N° 2024/00000660 que aprobara la Disposición Complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 123/2024 denominada "Procedimiento de Facturación para Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de Córdoba", es menester aprobar la Ampliación de Normas de Facturación para recupero del gasto, y la ampliación del nomenclador vigente en base a homologaciones con aranceles APROSS para laboratorio, en particular aquellos vinculados a análisis realizados por el Centro de Estudio de las Metabolopatías Congénitas CEMECO, y odontología.

Que mediante Resolución N° 2024/00001070 se aprobaron el "Nomenclador Equivalencias" y las "Normas Generales de Facturación" para Recupero del Gasto - e incorporaron los mismos como Anexos II y III respectivamente a la Resolución Ministerial N° 2024/00000660; mientras que para la presente gestión luce incorporado anexo correspondiente a lo propiciado en autos, el que se incorporará como Anexo IV a la Resolución Ministerial N° 2024/00000660.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales bajo Nro. 2024/0001-00000874 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. APRUÉBASE la Ampliación de Normas de Facturación para Recupero del Gasto, como así también la ampliación del nomenclador vigente en base a homologaciones con aranceles APROSS para laboratorio, en particular aquellos vinculados a análisis realizados por el Centro de Estudio de las Metabolopatías Congénitas CEMECO, y odontología, y en consecuencia INCORPÓRENSE las mismas como Anexo IV a la Resolución Ministerial N° 2024/00000660 que aprobara la Disposición Complementaria al Decreto Nro. 123/2024 Reglamentario de la Ley Nro. 8373, denominada “Procedimiento de Facturación para Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de Córdoba”, las que como Anexo forman parte integrante del presente Instrumento Legal.

Art. 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín oficial y archívese.

RICARDO OSCAR PIECKENSTAINER